



## BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

**SUMARIO;** Montepío del Clero Asturicense. — Circular de Sría. de Cámara sobre ejercicios espirituales para el Clero. — Provisorato y Vicaría General. — Sobre el mejor cumplimiento del decreto «Ne Temere». — Peregrinación espiritual á Lourdes. — Segundo Congreso Nacional de Música Sagrada. — Relación de los Sres. inscritos en la Liga Sacerdotal Eucarística. — Centro Sacerdotal de propaganda. — Necrología. — Bibliografía.

## Montepío del Clero Asturicense.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 69, núm. 1.º, del Reglamento del «Montepío del Clero Asturicense», hemos tenido á bien disponer: que el día 10 del próximo mes de Julio, á las diez de su mañana, se celebre en el Salón de actos de nuestro Seminario Conciliar la sesión ordinaria que, conforme á lo establecido en el art. 67, núm. 3.º, debe celebrar anualmente el Consejo General del Montepío. A cuyo efecto, convocamos á todos los socios pensionistas que,

según el art. 6.º componen dicho Consejo; y en el caso que á alguno no le fuera posible asistir personalmente, podrá designar á otro socio pensionista que le represente, debiendo este presentar en la Secretaría del Montepío el documento que acredite su representación.

Astorga 10 de Junio de 1908.

† JULIÁN, OBISPO DE ASTORGA

---

Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Astorga.

Circular sobre Ejercicios Espirituales del Clero.

S. E. Iltna. el Obispo, mi Señor, se ha servido disponer que en este año, como en los anteriores, se hagan cuatro tandas de Ejercicios Espirituales, y que á ellas asistan el mismo número de sacerdotes de cada Arciprestazgo que el año próximo pasado, conforme se anunció en Circular de 1.º de Junio publicada en el número 11 página 301 del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO.

Dará principio la primera tanda el día 1 de Julio, la segunda, el 13, la tercera, el 27, y la cuarta, el 10 de Agosto; y de ellas se saldrá el 10 y 22 de Julio, 5 y 19 de Agosto, respectivamente.

Por lo que hace á formación y remisión de listas á esta Secretaría, facultades extraordinarias de los Sres. Arciprestes durante los Santos Ejercicios y dispensa que ha de pedir y obtener

el que se considere imposibilitado para asistir á ellos, S. E. Ilmo. reproduce las mismas disposiciones de la citada Circular; y manda además expresamente, confirmando lo que se dispone en la Const. 11, cap. IV, núm. 267, 5.º de las Sinodales de la Diócesis, que concurren este año á los Ejercicios, en primer lugar cuantos no los hubieren practicado en los tres últimos años.

En cada tanda, además de los obligados, se admiten otros diez sacerdotes que voluntariamente quieran hacer los Ejercicios, obteniendo previamente autorización del Rvdo. Sr. Arcipreste propio y avisando con anticipación á la Secretaría de Cámara.

Astorga 15 de Junio de 1908.

*Dr. Agustín Parrado,*

Secretario.

---

## PROVISORATO Y VICARÍA GENERAL

I

Con atento B. L. M. del Excmo. Sr. Obispo de Sión, Pro-Vicario General Castrense, hemos recibido la resolución de la S. C. del Concilio, que á continuación publicamos para conocimiento de los párrocos de la Diócesis:

RME. DNE. UTI FRATER:

Honori mihi duco notum facere Amplitudini tuæ quæstionem proposi-

RVMO. SEÑOR Y HERMANO:

Tengo el honor de notificar á V. E. que la cuestión propuesta en Vuestro

tam in tuis litteris diei 3 hujus mensis circa jurisdictionem Capellanorum Castrensiū, ad examen revocatam fuisse sub sequenti dubitandi formula. Ubinam et quomodo Capellani Castrenses vel Parochi nullum absolute territorium nec cumulative cum alio Parocho habentes at jurisdictionem directe exercentes in personas aut familias, adeo ut has personas sequantur quocumque se conferant, valide matrimoniis suorum subditorum adsistere valeant?

Et Emmi. Patres in plenariis S. hujus Congnis. Concilii comitiis die 1.º currentis mensis habitis rescribendum censuerunt: *Quoad Cappellanos Castrenses aliosque Parochos de quibus in dubio, nihil esse immutatum.*

Hoc in responsionem ad Tuas litteras: dum omni quo decet obsequio me profiteor.—A. T. Rmae.—Romæ 19 Februarii 1908—uti. Fr.—VINCENTIUS, Card. Ep. Prenest., Praefect.—B. POMBEL, Secrius.—Rmo. Vicario Castrensi in Hispania.

escrito, de 3 del presente mes, acerca de la jurisdicción de los Capellanes castrenses, fué sometida á examen bajo la siguiente forma de duda: *En donde y como los Capellanes Castrenses, que no tienen en absoluto territorio alguno, ni aún cumulativamente con otro Párroco, pero que ejercen directamente jurisdicción sobre personas y familias de modo que siguen á estas personas adonde quiera que vayan, ¿pueden validamente asistir á los matrimonios de sus súbditos?*

Y los Emmos. Padres, en sesión plena de esta Sagrada Congregación del Concilio, habida en 1.º del corriente mes, estimaron subscribir: *Que respecto á los Capellanes Castrenses y otros Párrocos de los que en la duda se trata, nada se ha inmutado.*

Esto en contestación á Vuestro escrito, mientras me ofrezco de V. E. Reverendísima con la mayor consideración afectísimo Hermano, VICENTE, Cardenal Obispo de Prenest., Praefect.—B. POMBEL, Secretario.—Al Rvmo. Vicario Castrense en España. Roma 19 Febrero 1908.

## Sobre el mejor cumplimiento del decreto "Ne temere,,,"

Aunque haya completa seguridad de que los señores Sacerdotes han de cumplir lo dispuesto por Su Santidad en el reciente decreto *Ne temere*; para proceder con la debida uniformidad conviene tenerse presente lo siguiente:

Los nuevos casados pueden ser oriundos de pueblos de la Diócesis, distintos del en que se celebró el matrimonio; ó extradiocesanos.

En el primer caso el Sacerdote asistente al matrimonio remitirá al de la parroquia ó parroquias donde radiquen las partidas de bautismo la siguiente comunicación:

«En el día... de..... de... contrajeron ante mí matrimonio canónico D..... de... años hijo de..... y D.<sup>a</sup>..... de... años, hija de..... bautizado en esa parroquia libro..... folio.....»

Lo que tengo el honor de participar á V. para los efectos que se interesan en el decreto *Ne temere* de Su Santidad.

Dios guarde á V. muchos años.....

En el segundo caso el mismo Sacerdote que asista al matrimonio se dirigirá al Provisorato de la propia Diócesis con una comunicación del tenor siguiente:

«Cumpló grato deber de participar á V. S. que el día... de..... de... asistí en esta mi iglesia al matrimonio canónico de D..... de... años de edad, hijo de D..... y D.<sup>a</sup>..... y D.<sup>a</sup>..... de... años, hija de D..... y D.<sup>a</sup>..... naturales y bautizados en..... del obispado de..... libro..... folio.....; para que V. S. se digne ponerlo en conoci-

miento de aquel Provisorato, á los efectos del decreto *Ne temere* de Su Santidad.

Dios guarde á V. S. muchos años.....

---

En vista de las proporciones que va tomando la emigración de jóvenes españoles á las Repúblicas del Brasil, Buenos Aires y demás, recordamos á los señores Sacerdotes el exacto cumplimiento del decreto de la Sagrada Romana y Universal Inquisición de 21 de Agosto de 1670, y extendido á todo el Orbe cristiano en 25 de Diciembre de 1827, inserto en las Sinodales del Obispado, página 407.

Bueno sería que los interesados, al regresar á la Península trajeran certificado de soltería ó viudez y libertad, expedido por el Párroco de la localidad donde residieron, visada por el Provisorato de la Diócesis; más, como habrán residido en distintos puntos, hay que recurrir necesariamente al medio supletorio de información testifical.

Los testigos deben ser tres presentados por los interesados de probidad y honradez, que hayan conocido y tratado á los contrayentes durante todo el tiempo que estos hayan residido en Ultramar, ateniéndose al interrogatorio que reciban del Provisorato con la autorización para proceder á las informaciones.

No olviden que el citado decreto debe cumplirse por todos, á quienes incumbe, sin exceptuar los Párrocos *sub poenis etiam gravibus corporalibus arbitrio S. Congreg., ut instructionem infrascriptam ad unguem observent.*

## Peregrinación espiritual á Lourdes

en el 50.º aniversario de las prodigiosas Apariciones de la Inmaculada.

---

### 1.—*Peregrinaciones espirituales á Lourdes.*

Nació en Bolonia, hace un cuarto de siglo, la feliz inspiración de promover en Italia y en el mundo entero, las Peregrinaciones espirituales á Lourdes; y el Sumo Pontífice León XIII enriqueció con indulgencias esta obra providencial, que se viene repitiendo todos los años.

«Las bendiciones más abundantes de Dios (escribía Mons. Billère Obispo de Tarbes, guardian de la S. Gruta) acompañaron á las bendiciones de su Vicario. Italia, Francia, España, Portugal, Suiza, Austria-Ungria, Alemania, Inglaterra, Irlanda, Bélgica, Holanda, Asia, Africa, América y Oceania respondieron á este llamamiento verdaderamente divino, y desde entonces, ¿quién podrá contar las fervorosas plegarias, las santas comuniones, las gracias infinitas que han sido vinculadas á esta práctica eminentemente cristiana?».

La magnífica Iglesia del Rosario, contigua á la S. Gruta, en cuyas 15 capillitas se ven arrodilladas á los pies de María las principales naciones del Orbe, debe sus principios á esta santa atracción espiritual hácia la milagrosa Gruta de la Pura é Inmaculada Señora.

### 2.—*El año jubilar de las Apariciones y el año jubilar del Sacerdocio de S. S. Pio X.*

Desde Bolonia, donde nació, ha venido repitiéndose hasta este año memorable, en que se unen el jubileo de las prodigiosas apariciones de la Blanca Señora á la humilde Bernardita, en las riberas del Gabe, y el ju-

bileo sacerdotal del S. Pontífice Pio X que tanta gloria está dando á la Reina de los Angeles y de los hombres.

Vamos pues á Lourdes, oh hermanos, desde todos los ángulos de la tierra: á Lourdes capitaneados por el amadísimo Padre, por el Maestro infalible de nuestras almas, por el Vicario de Jesucristo, por el gran Pio, que al extender y propagar por todo el mundo católico las fiestas de las Apariciones (11 Febrero), al prodigar tan generosamente el tesoro de las santas indulgencias á los Peregrinos y á todos los que vuelan allí con el pensamiento y la plegaria, nos invita, nos arrastra con su ejemplo y con su efficacísima palabra.

A Lourdes con la mente y con el corazón á implorar piedad y bendiciones para nosotros, para nuestros parientes y amigos, para nuestros amados difuntos.

A Lourdes con el Papa, que con su mediación hará que nuestros votos sean más aceptos á María.

A Lourdes, á Lourdes, todos á Lourdes.

A Lourdes donde tan claramente se patentiza el divino poder de la Madre de Dios y Madre nuestra; donde se levanta el trono de la Madre de las Misericordias que nos muestra su corazón, nos llama, nos abre sus brazos y anhela colmarnos de gracias.

A Lourdes, donde está la fuente de los prodigios y de los milagros!

3.—¿Quién debe hacer esta peregrinación?

El que llora la pérdida de personas amadas y anhela que de las penas del purgatorio vuelen á gozar de las eternas alegrías del paraíso.

El que desea la conversión de hijos, de parientes, de amigos extraviados y de los pobres pecadores.

El que está turbado y afligido; el que busca la salud en las enfermedades y padecimientos.

El que reconoce venir de Dios los males que nos



abaten y nos amenazan; y quiere conseguir que la misericordia del Señor se mueva á compasión por nosotros, por nuestras familias y nuestra pátria.

El que desea el don de la perseverancia en el bien para sí y para los otros.

El que desea salvar su alma.

El que anhela por la paz de la Iglesia, el triunfo del reino de Cristo, la conservación del Sumo Pontífice y nuestro Padre amantísimo.

El que tiene necesidad de María, Puerta del Cielo refugio de los pecadores, consoladora de los afligidos, salud de los enfermos, auxilio de los cristianos, Madre Inmsculada de Dios y nuestrá!

#### 4.—*Modo de hacer esta piadosa peregrinación.*

Para hacer esta devota Peregrinación espiritual, basta unirse *con* el pensamiento, *con* el deseo, *con* el corazón, *con* la plegaria y *con* la limosna á los Peregrinos que en este año jubilar acuden á Lourdes, de todos los ángulos de la tierra.

*Con* la plegaria necesaria para ganar las santas Indulgencias:

- a) asistiendo á la Santa Misa.
- b) rezando una oración cualquiera en honor de la Santísima Virgen, aprobada por la Santa Iglesia, como por ejemplo, el *Ave María*, la *Salve Regina*, etc.

#### 5.—*Indulgencias.*

El que cumpla con esta piadosa práctica el día 11 de cada mes de este año jubilar de nuestra Señora de Lourdes (es á saber: desde el 11 Febrero 1908 al 11 Febrero 1909) ganará una indulgencia de 7 años y 7 cuarentenas; é indulgencia plenaria el que practique este piadoso ejercicio el 11 del mes seis veces durante el año jubilar, siempre que reuna las condiciones necesarias (Confesión, Comunión y visita de una Iglesia.)

Indulgencia de 300 días por cada vez que se rezará:  
Nuestra Señora de Lourdes rogad por nosotros!

6.—*La Limosna.*

Para que sean más aceptas á María nuestras oraciones, este año, como en todas las anteriores Peregrinaciones espirituales, uniremos á la plegaria la limosna, aunque sea muy pequeña, de 5 ó 10 céntimos, para quien es pobre, y mayor y á medida de su amor, gratitud y devoción á la Santísima Madre de Dios, para aquel á quien cupo en suerte poseer bienes y riquezas.

La limosna podrá también hacerse en nombre de personas queridas, que queramos recomendar á la Virgen, como también en nombre de los difuntos.

Todos los donantes y las personas recomendadas por medio de limosnas, serán partícipes de los bienes espirituales vinculados á esta obra de piedad como las siguientes:

7.—*Ventajas espirituales.*

1.º En la Gruta, en la Basílica y en la Iglesia del Rosario de Lourdes se hacen todos los días públicas rogativas por los peregrinos espirituales y por las personas vivas ó difuntas que se han recomendado.

2.º Se celebrarán cien Misas en el altar de la Virgen Inmaculada para implorar de Dios, por su valiosa intercesión, aquellas gracias que desean para sí ó para sus allegados los adscritos á esta Peregrinación espiritual.

3.º Se celebrarán cien Misas en sufragio de los difuntos recomendados por los Peregrinos.

4.º Todos los adscritos y sus recomendados vivos y difuntos participarán de las gracias de dos Misas anuales que se han de celebrar *in perpetuum* en Lourdes: una para implorar de Dios N. S., por mediación de la Inmaculada, la conservación de la fé en las familias de todos

los Peregrinos y la salud eterna de todos sus miembros; la otra *de Requiem* para acelerar, en lo posible, la entrada de nuestros queridos difuntos en el Paraíso.

5.º Tres lámparas arden *continuamente*, una en la Gruta, otra en la Basílica y otra en la Iglesia del Rosario, como una perpetua plegaria á María que le recuerde siempre nuestros deseos, nuestros votos y las gracias que necesitamos; y aun despues de nuestra muerte pidan á María, nuestra esperanza..... que nos abra las puertas del cielo.

6.º Un ex-voto en forma de corazón y conteniendo el acto de consagración á María será colocado en su Santuario en nombre de los Peregrinos.

#### 8.—*Destino de las limosnas y ofrendas.*

Sufragados los gastos anejos á la Peregrinación, las limosnas de las misas, el *ex-voto etc.*, la cantidad sobrante se ofrecerá al Sumo Pontífice Pio X, el gran glorificador de la Inmaculada Virgen de Lourdes, para que la emplee en aquellas obras de fe y de caridad que sean más de su devoción.

#### 9.—*Nuestra embajada.*

Para la solemne fiesta del 11 de Febrero de 1909 se dirigirá á Lourdes una Comisión internacional en representación de todos los asociados á esta piadosa Peregrinación espiritual. Esta será como una Embajada que se presentará en nuestro nombre á la Reina del Cielo y de la tierra. La repetirá humildemente los votos, los suspiros, los propósitos, las gracias y favores, y los donativos de millones y millones de hijos que, unidos todos en una sola intención, implorarán piedad y misericordia rogando á Dios N. S. se digne poner término á tantos males y castigos que por todos lados nos amenazan.

Y allí en la Gruta prodigiosa consagrarán á la In-

maculada á todos nosotros, á nuestros amigos y familias ofreciéndole un simbólico corazón en nombre de los adscritos y de las personas que hayan recomendado.

Por el Comité Internacional.—Conde J. ACQUADERNI, *presidente*.—Comm. F. TOLLI, *vice-presidente*.—Abog. J. PARELLADA Y FAURA, *vice-presidente*.—A. PEDERZOLI, *secretario*.

El Santo Padre concede una Bendición Apostólica especialísima á los promotores, cooperadores y adscritos á la *Peregrinación Espiritual á Lourdes*, rogando al Señor, conceda á todos por intercesión de la Inmaculada gracias muy abundantes.

Vaticano, 10 Marzo 1908.

Mgr. JUAN BRESSAN

---

## Segundo Congreso Nacional de Música Sagrada.

### A los católicos españoles.

La Archidiócesis Hispalense, que tanto se distinguió siempre por su amor á la Santa Sede, y por la sumisión y obediencia en acatar las enseñanzas y disposiciones que de esa sublime Cátedra de la verdad emanan, no podía, sin hacerse infiel á sus tradiciones gloriosas, dejar de prestar atento oído y poner sobre su cabeza en señal de acatamiento los terminantes mandatos de nuestro gran Pontífice el Papa Pío X, consignados y promulgados en su *Motu proprio* acerca de la música sagrada de 22 de Noviembre de 1903. Y respondiendo, como debía esperarse, al llamamiento de su celoso é infatigable Prelado, y con profundo reconocimiento al alto honor que se le dispensara con la designación, hecha en el Congreso musical celebrado

en Valladolid en el próximo pasado año, de nuestra hermosa Sevilla, para celebrar en ella el segundo Congreso nacional de Música sagrada, ha constituido con la bendición y bajo la presidencia de honor de su Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo y con la representación de todas las Corporaciones y elementos que en ella se interesan por la pureza de este arte llamado con razón divino, y por el brillo y esplendor del culto sagrado, al que tan directamente afecta, una Junta encargada de realizar tan importante pensamiento, satisfaciendo de esta suerte los deseos de su amantísimo Prelado y la augusta y expresa voluntad de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X.

Esta Junta así constituida, bajo tales auspicios y con tan alto y meritísimo fin, tiene el honor de dirigirse á todos los católicos españoles y muy especialmente al Venerable Clero, Comunidades religiosas é instituciones eclesiásticas, á los dignísimos maestros de música sagrada, á todos, en fin, los que por razones especiales deben procurar la perfecta restauración del arte musical verdaderamente religioso y litúrgico, conforme á la mente y prescripciones del Sumo Pontífice sobre este punto, solicitando su valiosa cooperación para el mejor éxito del Congreso proyectado.

(Se continuará)

---

**Relación de los Sres. Sacerdotes inscritos en la**  
*«Liga Sacerdotal Eucarística.»*

(CONTINUACIÓN.)

- 
- D. Diego Lucas, Coadjutor de Arcos y Mazo.
  - » Santiago de Prada, id. de Villar Farfón.
  - » Valentín Osorio, id. de los Freigidos.

- » Basilio A. Faragán, Párroco de Sta. Cristina de la Polvorosa.
- » Gerardo Arias id. de Laroco.
- » Nabor Arias, Coadjutor de Laroco.

---

### **CENTRO SACERDOTAL DE PROPAGANDA**

---

Desde hace tres años funciona en el Seminario de Sevilla un importante *Centro de Propaganda* que mantiene relaciones con todos los Seminaristas españoles y facilita durante las vacaciones á todos los seminaristas la labor de propaganda de la *Buena Prensa*.

El dicho *Centro* acaba de publicar un número extraordinario de su órgano **Ora et Labora** que envía *gratis* á cuantos manden alguna limosna para el sostenimiento de la Obra. En este número que es interesantísimo y en el que se propone á los católicos españoles celebrar el Centenario de la Independencia con una campaña de propaganda contra la mala prensa hemos visto con gusto que se ha instituido en el mismo Seminario un Centro Sacerdotal destinado exclusivamente á facilitar medios de propaganda á los sacerdotes de cualquier punto de la Península que quieran utilizarlos.

Manda *gratis* á cuantos lo deseen prospectos y números de muestra de cualquiera de las publicaciones católicas y se encarga de hacer suscripciones ó renovaciones á ellas *sin aumento de precio*.

Para ponerse en relación con el Centro y recibir un paquete con instrucciones prácticas sobre propaganda, basta enviar una tarjeta de visita con las señas del domicilio, añadiendo *propagandista*.

---

## **NECROLOGÍA**

El día 24 de Mayo próximo pasado, falleció en Puebla de Sanabria el Presbítero D. Miguel Pereira López, Director del Colegio de San Francisco de aquella villa y párroco de Santa Colomba.

Fué el finado ejemplarísimo sacerdote, sabio profesor y párroco celosísimo que en la enseñanza y en los trabajos apostólicos empleó la actividad y las energías todas de una larga vida de constante laboriosidad. Joven estudiante, por su ingenio singular, notable aprovechamiento en los estudios é intachable conducta, mereció especial aprecio y consideración de Superiores y compañeros; maestro después, por su excepcional competencia, rara habilidad en comunicar sus conocimientos y afabilidad en el trato se grangeó el amor, respeto y admiración del sin número de discípulos que en el espacio de más de media centuria recibieron sus enseñanzas; encargado de la cura de almas, por su solicitud y celo infatigable, paternal ternura, sabiduría y prudencia extraordinarias, se hizo digno del cariño ardiente y profunda veneración de todos sus feligreses, colmado de virtudes y de méritos ha muerto, como viviú, en la paz del Señor.

Muy encarecidamente rogamos á nuestros lectores, entre los cuales se cuentan muchísimos, que de él recibiersn instrucción sólida y saludables consejos, no se olviden en sus sacrificios y oraciones de encomendar á Dios el alma del que fué varón tan benemérito de la Diócesis.

Han fallecido también los Presbíteros:

D. Manuel Conso González, Párroco de Prada del Bollo, (Robleda) el día 17 de Mayo último; el 2 de Junio corriente D. Fermín Rozas García, Arcipreste de

Omaña y Párroco de Marzán y el 8 del mismo mes de Junio, D. Francisco Cordero Jarrín, Párroco de Santa Colomba de Somoza.

Todos pertenecían á la Asociación Sacerdotal de Sufragios y tenían debidamente acreditado el cumplimiento de cargas. Hacen los números 139, 140, 141 y 142 de los Hermanos fallecidos.

R. I. P.

---

## BIBLIOGRAFÍA

---

*El Cielo. Observaciones piadoso-científicas por el Dr. D. Francisco González Herrero, Canónigo Penitenciario de la S. I. C. Basílica de Cuenca.* Muy grato nos es anunciar á nuestros lectores la próxima aparición de esta interesantísima obra, que el Iltre. Sr. Penitenciario de Cuenca, de todos conocido en esta Diócesis, en donde se formó y de donde salió al ser elegido Prebendado, ha ya escrito y entregado al impresor para ser publicada. Hemos leído con el mayor gusto el juicio que ha merecido al censor, también de esta Diócesis, el M. I. Sr. Maestrescuela de Cuenca, don Pedro Rodríguez López; y seguros estamos de que la realidad en nada defraudará las esperanzas que nos ha hecho concebir dicho juicio, que es un verdadero elogio y análisis de la obra, juntamente con el nombre y fama del Sr. González Herrero. Sólo aguardamos conocer por nosotros mismos la nueva producción literaria del Iltre. Penitenciario conquense, para alabarla y recomendarla, como ella sin duda se merece. Entre tanto incluimos en el presente número de este BOLETÍN algunos ejemplares que del anuncio de dicha obra hemos recibido.